	REPUBLICA DE COLOMBIA **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** **DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** **JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL** **SUAITA – SANTANDER** **68-770-40-89-002**	

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Suaita, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO Nº: 68-770-40-089-002-2019-00074-00
DEMANDANTE: JACKZULY YANNYTH RUEDA CARDOZO
DEMANDADO: ERNESTO ROJAS CABREJO
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Teniendo en cuenta el apoderamiento que **JACKZULY YANNYTH RUEDA CARDOZO** otorgó al abogado **JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO** portador de la tarjeta profesional No.243.587 del Consejo Superior de la Judicatura; se le reconoce personería jurídica para que en adelante actué en representación de la ejecutante en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder, de conformidad con lo establecido por el Art. 74 C.G.P en concordancia con el Art. 77 ibídem y el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, como quiera que en cumplimiento a los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSAA20-24 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la Circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la atención al público a partir del día primero (1°) de julio de 2020 se efectúa de forma virtual y excepcionalmente será presencial en las sedes judiciales solamente en aquellos casos en que no sea posible garantizar la atención por medios virtuales, se accederá a la solicitud de digitalización del presente expediente presentada por el Doctor JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO, el cual será remitido al correo electrónico registrado. *Por secretaría cúmplase con lo de su cargo*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **16 de julio de 2020.**

LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN
Secretaria